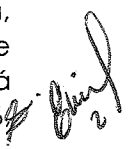

	<b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO: GJ-R-023</b>
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>Página 1 de 4</b>

FECHA: 08 ABR 2022

PRORROGA N. 01 AL CONTRATO DE OBRA N. 113 del 11 de Agosto de 2021			
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
<b>NOMBRE Y/O REP. LEGAL:</b>	UNIÓN TEMPORAL R.B. INGENIEROS / R.L. DUVAN RAMIREZ BAYONA		
<b>C.C. No.</b>	C.C. 88.141.095 de Ocaña	<b>NIT:</b>	901508013-6
<b>DIRECCIÓN:</b>	Av. Ambala Calle 69 19 109 LC 102		
<b>CIUDAD:</b>	Ibagué (Tolima)	<b>TELÉFONO:</b>	2755843
<b>EMAIL:</b>	duvanramirez@gmail.com		
<b>TIPO DE CONTRIBUYENTE</b>	PERSONA JURÍDICA	<b>RÉGIMEN TRIBUTARIO:</b>	COMÚN
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
<b>OBJETO:</b>	PRORROGA N. 02 AL CONTRATO DE OBRA N. 113 del 11 de agosto de 2021, CUYO OBJETO ES: "REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA LOS DISTRITOS HIDRÁULICOS 5, 5A Y 8 UBICADO DENTRO DEL PERÍMETRO HIDROSANITARIO DEL IBAL S.A E.S.P. OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ. "		
VALOR DEL CONTRATO			
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	\$ 1,843.886.333.00 MCTE		
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO:</b>	\$ 1,843.886.333.00 MCTE		
PLAZO DEL CONTRATO			
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO		
<b>FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:</b>	09 DE SEPTIEMBRE DE 2021		
<b>PLAZO PRORROGA No. 1:</b>	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO		
<b>PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:</b>	DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CALENDARIO		
INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO			
<b>SUPERVISOR:</b>	ING. CARLOS ANDRES MEDINA AREVALO Líder Grupo Gestión Matriculas		

La EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por la Ingeniera ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS identificada con cédula de ciudadanía No. 52.905.413 de Bogotá, en su condición de Gerente General nombrado mediante Decreto No. 1000-0749 del 12 de noviembre de 2021 y acta de posesión de la misma fecha y quien en adelante se llamará el IBAL y la UNIÓN TEMPORAL R.B. INGENIEROS, identificada con Nit. 901508013-6



	<b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO: GJ-R-023</b>
		<b>FECHA VIGENCIA: 2016-10-12</b>
		<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>Página 2 de 4</b>

FECHA: 08 ABR 2022

representada legamente por **DUVAN RAMIREZ BAYONA** identificado con cédula N. 88.141.095 de Ocaña, que para efectos del presente contrato y en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente prórroga conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES:**


1.- Que la empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A ESP OFICIAL, suscribió el contrato de obra No. 113 del 11 de agosto de 2021, por valor de \$1.843.886.333.00 MCTE., y un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO, cuyo objeto es "**REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA LOS DISTRITOS HIDRÁULICOS 5, 5A Y 8 UBICADO DENTRO DEL PERÍMETRO HIDROSANITARIO DEL IBAL S.A E.S.P. OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ**".

2.-Que la interventoría de este contrato es ejercida por el CONSORCIO INTERVENTORIA EXTERNA IBAL a través del contrato No. 063 del 6 de mayo de 2021, cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS DISTRITOS HIDRAULICOS DEL PERIMETRO HIDROSANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUE"

3.- Que el 16 de marzo de 2022 el Contratista UNIÓN TEMPORAL R.B. INGENIEROS presenta solicitud de prórroga del contrato 113 del 11 de agosto de 2021, por el termino de SESENTA (60) DIAS calendario más. Dicha solicitud es avalada por el Consorcio Interventoría Externa IBAL en su condición de interventor del contrato de obra 113 del 11 de agosto de 2021, quien mediante oficio de fecha 04 de abril de 2022, deja en consideración de la entidad la aprobación de la prórroga solicitada.

4.- Que los argumentos técnicos que justifican la necesidad de prorrogar el contrato de obra No. 113 del 11 de agosto de 2021 son los siguientes:

a) Que el IBAL S.A. E.S.P. Oficial cuenta con un proceso judicial en contra, que le ha ordenado la intervención de la Carrera 9B entre calles 38 y 39C del Barrio Gaitán, frente que fue autorizado en comité gerencial para abrir como parte de la ejecución de este contrato y realizar la reposición de red de acueducto y alcantarillado con sus correspondientes domiciliarias. b) Por falla de red de acueducto de 3" se genera daño en red de alcantarillado en la Carrera 4G entre calles 37 y 38 generando cárcava y pérdida de estructura de pavimento, se autorizó la intervención en conjunto con la supervisión del contrato y la Dirección Operativa del IBAL SA ESP Oficial para reposición de tubería de alcantarillado PVC de 20" y red de acueducto en PVC de 3" con domiciliarias. c). Que

	<b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO: GJ-R-023</b>
		<b>FECHA VIGENCIA: 2016-10-12</b>
		<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>Página 3 de 4</b>

FECHA: 08 ABR 2022

diversas actividades que son vitales para cumplir con el objeto del contrato se deben realizar como complemento a las inicialmente contratadas y representan un tiempo que no se puede suplir con el plazo inicial de este contrato, lo que conlleva a contemplar la prórroga en tiempo para contar con el tiempo suficiente para llevar a cabo las tareas o procesos que complementan las labores contratadas por el IBAL SA ESP OFICIAL. **d)** Que debido a la época invernal predominante en los últimos meses ha retrasado considerablemente todas las actividades del contrato ya que se realizan al aire libre y por riesgo laboral no se deben realizar durante las precipitaciones. A parte de detener las actividades por precipitaciones, se deben llevar a cabo actividades de limpieza, manejo de aguas y movimiento de material para retornar a las condiciones de trabajo adecuadas el frente de trabajo. Lo anteriormente descrito se ha repetido a lo largo de los meses de desarrollo del contrato, lo que ha causado un desajuste del cronograma de ejecución, dejando un plazo reducido para la intervención de los frentes que aún no se han socializado ni iniciado. **e)** Que en vista de lo anteriormente expuesto se plantea la necesidad de realizar prórroga al contrato de obra No. 113 de 2021 en tiempo de Sesenta (60) Días calendario.


**5.-** Que, por las razones expuestas anteriormente, es viable solicitar se prorrogue el contrato por un término de 60 días calendario adicionales, esto con el fin de poder dar cumplimiento al objeto del contrato.

**6.-** Que la presente solicitud de prórroga se funda en el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 "por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" - Capítulo IV ETAPA CONTRACTUAL Artículo 59. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRORROGAS CONTRACTUALES. *"Las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo".*

**7.-** Que hace parte integral de la presente prórroga la solicitud presentada y suscrita por el supervisor del contrato, el aval del interventor del contrato y la solicitud del contratista, los cuales son el soporte para realizar la presente modificación del contrato.

**8.-** Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente prórroga, así:

**CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO DE OBRA No. 113 del 11 de agosto de 2021, la cual quedara Así: Prorróguese el CONTRATO DE OBRA No. 113 DEL 11 DE AGOSTO DE 2021, en SESENTA (60) DIAS CALENDARIO más, contados a partir de la**

	<b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-023
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 4 de 4</b>


FECHA: 08 ABR 2022

terminación del plazo inicial y la prórroga 1, quedando un plazo total del contrato de **DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CALENDARIO.**


**CLÁUSULA SEGUNDA.** - El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la ampliación del plazo asegurado de las garantías que amparan el contrato en mención, respecto de la presente prórroga.

**CLÁUSULA TERCERA.** - Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el **CONTRATO DE OBRA No. 113 DEL 11 DE AGOSTO DE 2021**, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los 08 ABR 2022

  
**ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS**  
 Gerente General  
 IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

  
**DUVAN RAMÍREZ BAYONA**  
 C.C. No. 88.141.095 de Ocaña  
**Rep. UNIÓN TEMPORAL R.B. INGENIEROS**  
 CONTRATISTA

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia	V° B°
Revisado Jurídicamente:	Paola Andrea Torres Arcila	Abg. Externa Secretaría General	
Aprobado Jurídicamente:	Olga Lucía Liévano Rodríguez	Secretaría General	